

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 775
Programa de Especialidad Odontológica
Imagenología Oral y Maxilofacial
de la Universidad de Talca.

En base a lo acordado en la cuadragésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de octubre de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado por la CNA; los criterios de evaluación para programas de especialidades odontológicas vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación del Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial presentado por la Universidad de Talca, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 45, de fecha 17 de octubre de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial de la Universidad de Talca, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de mayo del 2018 doña Gilda Carrasco Silva representante legal de la Universidad de Talca y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación del Programa.
3. Que el informe de autoevaluación del Programa fue recepcionado en la Agencia el 15 de mayo de 2018.

4. Que los días 10 y 11 de julio de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 16 de agosto de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del Programa, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para programas de postgrado y los propósitos declarados por la misma Institución y su Programa.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 31 de agosto de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 45 del 17 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa del Programa permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

El Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial es otorgado por la Universidad de Talca, casa de estudios superiores que posee los recursos, mecanismos y políticas de formación de postgrado que dan sustentabilidad al Programa. Este está enfocado a entregar competencias avanzadas en el área del diagnóstico imagenológico bi y tridimensional de las estructuras y patologías del macizo cráneo facial, aplicando e incorporando tecnología, apoyando y colaborando con la actividad clínica de equipos odontológicos multidisciplinarios, así como en la gestión de servicios de imagenología y en el análisis crítico de la literatura científica. Para ello cuenta con la participación de docentes especialistas de reconocida trayectoria académica y clínica.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La institución formadora es la Universidad de Talca, en cuyo Campus Lircay de la ciudad de Talca se encuentran el Centro de Clínicas Odontológicas y el Servicio de Radiología de la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud en donde se desarrollan la mayor parte de las actividades académicas. La Universidad está acreditada por 5 años hasta 2019 en todas las áreas correspondientes.

La carrera de Odontología de la Escuela de Odontología está acreditada por cinco años hasta 2023, carrera de la cual han egresado 17 cohortes. Las actividades clínicas del plan de estudio se realizan en el campo propio del Campus Lircay y en dos campos clínicos externos, que sólo acogen a este Programa de Especialidad, con convenios formalizados que cubren todos los requerimientos curriculares y en los que se precisa los recursos, las responsabilidades económicas y administrativas de cada parte y los encargados de la enseñanza y supervisión de los estudiantes en la institución colaboradora, quienes están formalmente vinculados al Programa. Tanto el campo clínico de la Universidad como los dos campos clínicos externos poseen las condiciones adecuadas de equipamiento tecnológico, infraestructura y personal necesarios para la formación impartida, como la cantidad y calidad de prestaciones de la especialidad que permiten una experiencia de aprendizaje apropiada para los estudiantes.

Los tres campos clínicos cuentan con autorización sanitaria y sólo uno, el Hospital Regional de Talca, posee la acreditación de la Superintendencia de Salud.

La especialidad odontológica depende de la Escuela de Graduados y ésta de la Vicerrectoría Académica. La Escuela de Graduados cuenta con un Director y un Consejo Asesor de Postgrado. El Programa está a cargo de un Director, cuyas funciones están determinadas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas, y de un Comité Académico de tipo resolutivo que componen cuatro académicos. Son estas dos instancias de la organización las que garantizan la calidad del proceso formativo.

Los directivos del Programa y los docentes participan y mantienen contacto con diversas entidades científicas y universitarias del país y tienen una relación estrecha con instituciones hospitalarias a nivel regional. De manera regular invitan expositores internacionales a dictar cursos gratuitos.

El Programa posee políticas y mecanismos que aseguran la integración de actividades docentes y asistenciales y cuenta con políticas y procedimientos para el seguimiento y evaluación en el campo clínico del quehacer de los estudiantes, lo que es coordinado por profesionales de la universidad y de las entidades colaboradoras.

La especialidad depende académica y orgánicamente de la Facultad de Ciencias de la Salud y financieramente de la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría Académica. Sin embargo, no se evidencian mecanismos formales para evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados por el Programa.

El Director del Programa y el Comité Académico de la Especialidad en Imagenología Oral y Maxilofacial tienen claramente designados sus ámbitos de acción, de responsabilidad y de autoridad para desarrollar sus funciones directivas, de coordinación y de supervisión pertinentes. No obstante, solo se observa la participación de dos académicos en el Comité Académico y no hay evidencia, de actas u otros documentos, de la plena participación de otros docentes en planificación y control del proceso formativo. Si bien existen oportunidades y sistemas de transferencia de información entre los integrantes del Programa, hay áreas en las que falta formalizar los mecanismos de comunicación.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

El perfil de egreso de este programa de la Universidad de Talca posee las competencias que corresponden a un especialista en Imagenología Oral y Maxilofacial, sin embargo, no se explicita en la declaración del perfil las capacidades de investigación aplicada, ni las de creación de modalidades innovadoras de su área.

Los requisitos de ingreso a la especialidad están claramente reglamentados, siendo el Comité Académico quien analiza los antecedentes de los postulantes y decide quienes se matriculan en cada versión. Sin embargo, no se evidencia un documento o rúbrica de selección que se aplique sistemáticamente, como tampoco la manera en que los resultados de este proceso son accesibles a los postulantes seleccionados y no seleccionados.

El Programa de especialización está claramente justificado y es pertinente al ámbito odontológico que cubre durante los seis trimestres que se organizan en dos años. El perfil de egreso está claramente definido con objetivos generales y específicos, aunque no está mencionado en el Reglamento de la Especialidad de acuerdo a la exigencia de la CNA.

El plan de estudio, que define las asignaturas teóricas y prácticas, se estructura en virtud de su tributación al perfil de egreso comprendiendo las competencias profesionales, generales y complementarias en una malla curricular bien diseñada en la que se cumple el requisito de un mínimo del 50% de horas prácticas. El seguimiento de las actividades académicas se efectúa a través de mecanismos que informan las tasas de matrícula, retención, aprobación y deserción y los tiempos de titulación. Se observa que varios de los programas de las

asignaturas no presentan un formato estándar ni señalan las metodologías de enseñanza aprendizaje ni las de evaluación.

Las condiciones y características de la actividad de titulación están reglamentadas y son conocidas por los estudiantes.

CUERPO ACADÉMICO

Los 16 docentes de la especialidad tienen la disponibilidad horaria y jerarquía académica para el logro de los propósitos planteados. De ellos, 14 son especialistas titulados en diversas universidades con programas acreditados, uno de un programa universitario no acreditado y uno es certificado por CONACEO. Un académico tiene el grado de Doctor en Radiología. Por otra parte, se observa que la relación profesor/alumno es óptima al predominar la relación 1:1. El proceso de selección y contratación de académicos está normado por la Universidad y existe un perfil docente para cada módulo. Los profesores son evaluados permanentemente según mecanismos institucionales. Los requisitos o condiciones para que accedan al perfeccionamiento aquellos docentes que no forman parte de la planta regular de académicos, son difíciles de cumplir por ellos, cuestión que se repite respecto de los incentivos para la jerarquización. Por otra parte, el estándar de productividad, según las orientaciones de la CNA para las especialidades odontológicas, no se cumple en su totalidad.

APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA.

La Institución pone a disposición del Programa las condiciones necesarias de instalaciones y recursos para realizar las actividades teóricas y prácticas en el Servicio de Radiología del Centro de Clínicas de la Universidad en el Campus Lircay de Talca. Este servicio propio y los campos clínicos colaboradores están habilitados con equipamiento tecnológicamente apropiado a los fines curriculares. Se cuenta con los elementos bibliográficos adecuados de libros y revistas, de lectura física y digital, tanto de la especialidad como complementarios.

Con relación al apoyo económico y de bienestar a los estudiantes, desde el año 2016 la Universidad financia la inscripción a jornadas o congresos y desde 2017 el presupuesto incluye apoyo para costos de publicación de trabajos de investigación. Sin embargo, no existen beneficios internos de becas o ayudas a pasantía.

Con el objeto de conocer el estado del arte y el contexto afín, el Programa se relaciona de manera constante con la Sociedad de Radiología Oral y Maxilofacial de Chile. Cabe señalar, que no existen convenios con instituciones extranjeras, sin embargo, tres docentes han estudiado en universidades extranjeras con apoyo institucional y académicos y estudiantes asisten regularmente a congresos internacionales de la especialidad en Chile y Latinoamérica.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Existe equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes matriculados, a quienes se les entrega los servicios educacionales ofrecidos y cuya formación se realiza al amparo de reglamentación adecuada. La información de difusión pública del programa expresa fidedignamente la realidad de la especialidad de Imagenología Oral y Maxilofacial.

El Comité Académico del Programa es el encargado de desarrollar mecanismos participativos de diagnóstico y de plantear medidas de mejora continua, aunque se observa baja participación de los otros estamentos involucrados, incluyendo egresados y empleadores. Se evidencia la existencia de un plan de acción del Programa que no corresponde a un plan de desarrollo realista y verificable. En general, es parcial la superación de las debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior.

AVANCES RESPECTO A LA ACREDITACIÓN ANTERIOR

Respecto al estado de avance de la acreditación anterior, el Programa ha avanzado en algunas de las debilidades identificadas en el proceso pasado, específicamente lo referente a la denominación errónea del Programa, al incluir la palabra “Imaginología”. Desde el año 2016 se actualizó el nombre y paso a llamarse “Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial”. De igual forma, lo que refiere a la incorporación del contenido de “las glándulas salivales” con la invitación a dictar clases de un profesor visitante experto, asimismo un avance sobresaliente en cuanto a la existencia de un convenio formalizado con el Hospital Regional de Talca. Las rotaciones tienen créditos en los módulos Clínica de Imagenología IV y V y ahora existen pautas de evaluación. Con un avance sobresaliente también se observa lo referido a la contratación formal del cuerpo académico del Programa por parte de la Institución, la habilitación de una sala para uso exclusivo de estudiantes de especialidades y finalmente la actualización del equipamiento radiológico incluyendo un aparato de Cone Beam CT.

Cabe señalar que existen otras de las debilidades identificadas en el proceso anterior que aún se encuentran en con un avance parcial, particularmente lo relacionado con la incorporación de la “Crítica de la literatura” al perfil de egreso, si bien está incluido en el perfil de egreso y en los objetivos del Programa, falta aún oficializar el cambio en la malla curricular, tampoco se observa un avance mayor en la mejora en la productividad académica de los docentes del Programa.

En cuanto a la incorporación de una rúbrica para aplicarse en el proceso de selección, si bien se construyó el instrumento, no había sido aún aplicado al momento de la visita de pares.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que el Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial de la Universidad de Talca **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita al Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial de la Universidad de Talca, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Talca; por un período de cinco (5) años, desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 17 octubre de 2023.**

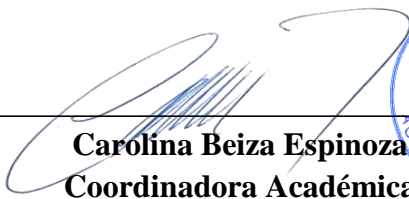
En el plazo señalado, el Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial de la Universidad de Talca, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica del Programa durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Avila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

